

BORRADOR MODELO CONTRAO/CONVENIO DE COLABORACION



**CONTRATO-CONVENIO DE COLABORACIÓN**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_

**REUNIDOS**

De una parte, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ mayor de edad, con domicilio en Madrid, C/ \_\_\_\_\_; provista de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_

Y de otra D. ANTONIO SELAS COLORADO, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Calle Arturo Soria núm. 150; con de DNI núm. 1176443Q.

**INTERVIENEN:** D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (De aquí en adelante \_\_\_\_\_). una Sociedad \_\_\_\_\_ española, con NIF. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_. Inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_ al Tomo \_\_\_\_\_, Libro \_\_, Folio \_\_, Sección \_\_, Hoja \_\_\_\_\_

Ejercita facultades que en su condición de \_\_\_\_\_ tiene conferidas en \_\_\_\_\_, que le facultan para el otorgamiento del presente documento.

El Sr. SELAS COLORADO, interviene en nombre y representación de de la Asociación ANIDAN AYUDA NIÑOS DE AFRICA. (De aquí en adelante ANIDAN), constituida en Madrid, en fecha 1 de Octubre de 2002, bajo la denominación de “Asociación Centro de Acogida Torre Esquivias”; cambiada su denominación, por la

que actualmente ostenta en fecha 10 de Noviembre de 2003; inscrita con el nº 169869 en la sección 1 del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior.

Ejercita facultades que en su condición de Presidente de la Asociación le confiere el Art. 12 de los Estatutos de Anidan, que le facultan para este acto.

Se reconocen ambos, según intervienen, la capacidad legal necesaria y suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto:

### **M A N I F I E S T A N**

**PRIMERO.-** Que ANIDAN tiene abierta en Lamu, Kenia una Casa de Acogida de niños marginados o sin arraigo familiar, a los que presta servicios sociales básicos, con especial incidencia en su alimentación, salud y educación, con sujeción a los principios contenidos en la Declaración de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y de acuerdo a cuanto se previene en la Ley 23/1998 de 7 de Julio de Cooperación al desarrollo.

**SEGUNDO.-** Que ANIDAN , a tenor de cuanto previene la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, ha sido declarada de Utilidad Publica , por Orden acordada por el el Ministro del Interior con fecha 29 de Diciembre de 2005 , publicada en el BOE en fecha 19/01/96, por lo que , las cantidades que reciba de los contratos de colaboración como el presente, pueden ser consideradas como gastos deducibles para determinar la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de la entidad colaboradora..

**TERCERO.-** Que, estando interesada la Empresa \_\_\_\_\_ en cooperar a la financiación de la Casa de Acogida de Lamu, mencionado en la manifestación primera precedente, ha llegado a tal fin a un acuerdo con ANIDAN, con sujeción a las siguientes:

## **E S T I P U L A C I O N E S**

### **1ª OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:**

Por el presente contrato ANIDAN y la Empresa \_\_\_\_\_ suscriben un convenio de colaboración por el cual la Empresa \_\_\_\_\_ se compromete a cooperar en la financiación de las actividades que ANIDAN desarrolla en la Casa de Acogida que tiene abierta en Lamu, Kenia, mediante la aportación de \_\_\_\_\_ € anuales, pagaderos (mensual, trimestral, anualmente) a razón de \_\_\_\_\_ €; obligándose ANIDAN como contraprestación a difundir por cualquier medio la participación de la Empresa como colaboradora de dicha Casa de Acogida de Lamu.

### **2ª OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**2.1. OBLIGACIONES DE ANIDAN:** Para el buen funcionamiento del proyecto, ANIDAN, como entidad ejecutora, se obliga a:

- a)- Informar a la Empresa \_\_\_\_\_ del destino dado a su aportación.
  
- b) Informar a sus asociados y benefactores, a través de sus comunicaciones periódicas con éstos y a través de la página web de Anidan, de la condición de Empresa Colaboradora de la Empresa \_\_\_\_\_ con expresa mención a la siguiente dirección: [www.\\_\\_\\_\\_\\_.com.](http://www._____.com.), como página Web de La Empresa \_\_\_\_\_.
  
- c) A facilitar a la Empresa el logo “Empresa colaboradora de Anidan (Ayuda niños de África) para que pueda insertarlo en su página web y demás documentación comercial de la misma, previo el visto bueno de Anidan.
  
- d) A emitir y enviar a la Empresa \_\_\_\_\_ los certificados acreditativos de la donación realizada conforme a la normativa establecida en la Ley 49/2002 de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

## **2.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_ -: En su condición de Entidad Colaboradora, se compromete a aportar a ANIDAN la cantidad de \_\_\_\_\_ Euros mensuales/trimestrales/semestrales/anuales a, ANIDAN; debiendo hacerse la primera donación el próximo \_\_\_\_\_. Dicha aportación podrá hacerse mediante ingreso en la cuenta 2038 1701 95 6000183309 que ANIDAN tiene abierta en Caja Madrid.

### **3.- DURACION.-**

El presente Contrato/Convenio se establece por una duración de un año a contar del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200; prorrogándose automáticamente, a su vencimiento, por periodos anuales, ello a menos que cualquiera de las partes notificase a la otra su deseo de tenerlo por resuelto, dos meses antes de su vencimiento o del de cualquiera de sus prórrogas.

### **4.- LEY APLICABLE Y JURISDICCION**

a) Al presente contrato le será de aplicación la legislación española, en especial la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

b) En el supuesto de surgir cualquier controversia sobre la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes intentarán alcanzar un acuerdo mutuo y de no alcanzarse el mismo, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales de Madrid

Leído por las partes el presente documento y encontrándolo conforme, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

**Asoc. ANIDAN AYUDA NIÑOS AFRICA**

La Empresa \_\_\_\_\_

El Presidente

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Fd° Antonio Selas Colorado

\_\_\_\_\_  
Fd°:pp \_\_\_\_\_